



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 1 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A INFORMADOR/A TURÍSTICO/A A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (CONVOCATORIA 2021)

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para contratar y facilitar la inserción en el mercado laboral de una persona desempleada como **Informador/a Turístico/a** a jornada completa, bajo la modalidad de "contrato de duración determinada de mejora de la ocupabilidad (código 405)", así como la creación por parte del Ayuntamiento de Coaña de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder a los puestos de trabajo de la presente convocatoria.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Esta oferta de empleo será publicada a través de TRABAJASTUR y tanto la convocatoria para la presentación de solicitudes, como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la Web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodecoana.com) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Igualmente, se difundirá este proceso selectivo a través de Facebook en el Boletín de Empleo y Formación de Coaña y mediante las Agencias de Desarrollo Local y Oficinas de Información Juvenil de la Comarca.

3.- DURACIÓN Y MODALIDAD DEL CONTRATO

La duración prevista del contrato es de 2 meses y 24 días, estando siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 8 de octubre de 2021. En el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato sería rescindido de forma inmediata.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 2 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

Este contrato de duración determinada estará vinculado a las obras y servicios del plan de actuaciones presentado y modificado ante el Servicio Público de Empleo para el desarrollo de estas contrataciones.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, va destinado a personas desempleadas consideradas en situación o riesgo de exclusión social que cumplan con los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

5.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 3 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de algún título de formación reglada en materia de turismo (Grado o Diplomatura en Turismo, Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, Técnico Superior en Animación Turística u otros similares).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

A fecha de formalización de sus respectivos contratos:

1. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

A fecha de publicación de la convocatoria (23 de junio de 2021):

1. Pertener a uno de los siguientes colectivos:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración: Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 4 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

benefician de ellas.

b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.

f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 5 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

una relación laboral con el Ayuntamiento de Coaña con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 13 de septiembre de 2019, modificada por Resolución de 24 de octubre de 2019, BOPA de 5 de diciembre de 2019). Resolución de 20 de enero de 2020 (BOPA de 14 de febrero de 2020), prórroga y Resolución de 4 de junio de 2020 (BOPA de 9 de junio de 2020), prórroga.
- Convocatoria de 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27 de octubre). Resolución del SEPEPA de 18 de marzo de 2021 (BOPA de 26 de marzo), prórroga.

7.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodecoana.com). Esta solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Original y copia, o copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Curriculum Vitae acreditado.
- Informe de Vida Laboral actualizado.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en Trabajastur, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Coaña o al de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), será requisito imprescindible para la



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 6 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

admisión de la misma, informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ines@ayuntamientodecoana.com debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación compulsada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documentación de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidencia: Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

- Vocales:

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una de ellas, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos.

- Secretario/ a: Un/a empleado/a municipal.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 7 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (23 de junio de 2021).
2. En su caso, Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
3. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato.
4. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
5. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 8 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

para el servicio o inutilidad.

- Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).
- Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).
- Cualquier otra documentación que pueda determinar el Ayuntamiento.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de una prueba relacionada con el puesto, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **concurso**, con la utilización de un baremo, una vez superada la primera fase, que atenderá también a la situación personal del aspirante.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 9 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

Se valorará a los/as aspirantes en base a su experiencia y formación vinculada a su perfil y a las funciones a desarrollar en el Ayuntamiento de Coaña como Técnico de Turismo ó Informador/a Turístico/a según el plan de obras y servicios remitidos al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y de la forma establecida a continuación:

EXPERIENCIA (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional (informador turístico, técnico de turismo o similares) en cualquier Administración Pública. Se valorará a razón de 0,40 puntos por mes completo de servicio.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional (informador turístico, técnico de turismo o similares) en la empresa privada. Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicio.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente ó copia de contrato de trabajo e informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñados, tipo de jornada y el período de prestación de los servicios.

FORMACIÓN (hasta un máximo de 5 puntos):

- Titulación académica. Se valoran las titulaciones en turismo:
 - Grado o Diplomatura en Turismo: 2 puntos.
 - Otras titulaciones en el ámbito del Turismo: 1 punto.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 10 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de la siguiente forma:
 1. - Cursos de menos de 15 horas: 0,10 puntos por curso.
 2. Cursos de 15 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.
 3. Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
 4. Cursos de más de 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- Conocimientos de idiomas (inglés y/o francés): Se valorarán los conocimientos en idiomas en función de su certificado oficial, no valorándose aquellos certificados en los que no conste el nivel (B1, B2 o C):
 1. Nivel B1: 0,30 puntos.
 2. Nivel B2: 0,50 puntos.
 3. Nivel C: 1 punto.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación de título/diploma/certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora en la que habrá de constar, de forma indubitada, las horas y duración, así como el programa o contenido del mismo, no valorándose aquellos en los que se carezca de estos datos y no habiendo lugar a su posterior subsanación.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar esta fase, en aquellos casos en que no



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 11 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

existan candidatos/as o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la valoración de esta fase se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la primera fase del concurso, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato (1,25 puntos).
2. Mujeres víctimas de violencia de género (1,25 puntos).
3. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (1,25 puntos).
4. Empadronamiento en el municipio con al menos tres meses de antigüedad (1 punto).
5. Personas con discapacidad (0,25).

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar la fase de concurso, no creará derecho alguno a las personas aspirantes seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la primera fase de concurso.
- 2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 3º.- Quien tenga más edad.
- 4º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 5º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 12 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

12.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, publicándose la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal (www.ayuntamientodecoana.com).

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 9, se formalizará el contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de contrato laboral con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

14.- SUSTITUCIONES

En el caso de que el beneficiario del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. De agotarse la citada lista, el Ayuntamiento de Coaña realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 13 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN

La contratación realizada al amparo de las presentes bases reguladoras es objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑACódigo de Documento
CON16I003CCódigo de Expediente
ADL/2021/14Fecha y Hora
25/05/2022 11:14

Página 14 de 15

Código de Verificación
Electrónica (COVE)**1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P****ANEXO I - SOLICITUD PLAN DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2021)****INFORMADOR/A TURÍSTICO**

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	

SOLICITA: Su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 14 de junio de 2021 del SEPEPA:

. Que a fecha de formalización del contrato:

. Está inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el SEPEPA.

. Que a fecha de publicación de la convocatoria (23 de junio de 2021):

. No recibe prestación por desempleo a nivel contributivo.

. Pertenece a uno de los siguientes colectivos (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Persona parada de larga duración	
Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)	

- Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en los apartados 5 y 6 de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

- Que acompaña a esta solicitud la documentación requerida en las bases reguladoras.

- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato	
Persona con discapacidad	
Mujer víctima de violencia de género.	
Persona perceptora de Salario Social Básico	
Empadronamiento en el municipio de Coaña con al menos tres meses de antigüedad.	



SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento CON16I003C	Código de Expediente ADL/2021/14	Fecha y Hora 25/05/2022 11:14	Página 15 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W1E1U2W6L2K0I4U0Q1P		

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma:

El firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Coaña a la obtención de documentación que le permita comprobar la autenticidad de los extremos declarados en el presente formulario ante las Administraciones correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.